

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	ASDRUAR ALBERTO GÓMEZ CASTAÑO
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022-01120</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, se requiere a ésta para que aporte la constancia de envió del memorial que hace referencia de fecha 15 de diciembre de 2022, toda vez que revisado el correo institucional de Juzgado no se observa que para el presente proceso se haya radicado algún memorial, y así proceder con el impulso del mismo.

Así mismo remitirá nuevamente la información contenida en el e-mail del 15 de diciembre de 2022, allegado al correo institucional del Juzgado.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d7bd6ee8069d5d4173c072b8ff2a0bcbe23750b6e90660f127df29c9ddb11**

Documento generado en 21/02/2023 08:03:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**